

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 26 de agosto de 2022

Pág. - 1 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Fecha	31/08/2022 11:47:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Página	1/38



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IMDVO5OX62JQAOYRB6I	Fecha	06/09/2022 17:30:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IMDVO5OX62JQAOYRB6I	Página	1/38



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 26 de agosto de 2022**

ASISTENTES

Presidente:

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE)

Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:

D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE)

Concejales:

D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE)

D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE)

Ausentes:

D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE)

D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE)

D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE)

D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE)

D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE)

D. JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (PSOE)

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 11:30 horas del día 26 de agosto de 2022 celebró sesión ordinaria **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en segunda convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan.

Asiste, asimismo, **D. EULALIO ÁVILA CANO**, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Abierta la sesión por el Presidente (D.A 2022/6930), se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido

1 . 0 . - . APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 19 DE AGOSTO (ORDINARIA) DE 2022.

La **Junta de Gobierno Local** por unanimidad de los miembros, acuerda:

Aprobar el acta de las sesión celebrada el día **19 (ordinaria) de agosto 2022.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Fecha	31/08/2022 11:47:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Página	2/38



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IMDV05OX62JQAQOYRB6I	Fecha	06/09/2022 17:30:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IMDV05OX62JQAQOYRB6I	Página	2/38



2.0.- . APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS E INSPECCIONES TÉCNICAS (ITV) NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE FORMAN EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 5 LOTES. (EXPEDIENTE 2020/000997).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad y Organización municipal de fecha 19 de agosto de 2022, con el siguiente tenor literal:

“ Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/07/2020 se aprobó el gasto, pliegos y expediente de contratación para EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS E INSPECCIONES TÉCNICAS (ITV) NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE FORMAN EL PARQUE MOVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 5 LOTES

El contrato se firmó el 17/02/2021, entrando en vigor el día siguiente a su formalización, por un periodo de 3 años pudiendo ser prorrogado por dos años más, siendo la distribución del gasto, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 3053-920-21400		
AÑO	LOTE	IMPORTE
2.021	LOTE I	198.704,00€
	LOTE II	131.134,00€
	LOTE III	64.829,00€
	LOTE IV	16.000,00€
	LOTE V	9.333,00€
2.022	LOTE I	171.415,00 €
	LOTE II	156.000,00 €
	LOTE III	66.585,00 €
	LOTE IV	16.000,00€
	LOTE V	10.000,00€
2.023	LOTE I	140.000,00€
	LOTE II	156.000,00 €
	LOTE III	66.585,00 €
	LOTE IV	15.000,00€
	LOTE V	10.000,00€
2.024	LOTE I	4.126,00€
	LOTE II	24.866,00€
	LOTE III	1.756,00€
	LOTE IV	1.000,00€
	LOTE V	667,00€

Pág. - 3 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Fecha	31/08/2022 11:47:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Página	3/38



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IMDV05OX62JQA0YRB6I	Fecha	06/09/2022 17:30:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IMDV05OX62JQA0YRB6I	Página	3/38



Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2021, se aprueba modificación de los importes correspondientes a los lotes I, II, III y IV, con el siguiente detalle:

AÑO	LOTE	IMPORTE INICIAL PERIODIFICACIÓN ADJUDICACIÓN 2021	MODIF. 1 (JGL 17/11/21)	IMPORTE TOTAL 2021
2021	Lote I	198.704,00 €	77.500,00 €	276.204,00 €
	Lote II	131.134,00 €	53.500,00 €	184.634,00 €
	Lote III	64.829,00 €	22.999,99 €	87.828,99 €
	Lote IV	16.000,00 €	6.000,00 €	22.000,00 €
	Lote V	9.333,00 €		9.333,00 €

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de junio de 2022, se aprueba una segunda modificación de los importes correspondientes a los lotes I, II, y IV, con el siguiente detalle:

AÑO	LOTE	IMPORTE INICIAL PERIODIFICACIÓN ADJUDICACIÓN 2022	MODIF.2 (JGL 09/06/22)	IMPORTE TOTAL 2022
2022	Lote I	171.415,00 €	25.348,99 €	196.763,99 €
	Lote II	156.000,00 €	40.099,99 €	196.099,99 €
	Lote III	66.585,00 €		66.585,00 €
	Lote IV	16.000,00 €	3.600,00 €	19.600,00 €
	Lote V	10.000,00 €		10.000,00 €

El presupuesto gestionado en el Taller Mecánico, que cubre los gastos en neumáticos, averías, mantenimientos e ITV, asciende a 420.000 euros /año +20%incrementable. Esta cantidad fue prefijada por la anterior Dirección General, siendo tomada junto con otros indicadores por el servicio, como criterios para la determinación del momento óptimo de renovación de los vehículos. Según estos criterios, se debería haber empezado a renovar la flota de camiones de RSU en el 2018, que generan el 85% del gasto total. Contándose con una renovación de flota paulatina y constante, de tal manera que la propia renovación mantendría constante el gasto de mantenimiento. La no existencia de un servicio de gestión de parque móvil, destinado a realizar esta renovación y mantenimiento de la flota en una edad media razonable, hace que la responsabilidad de dicha renovación caiga sobre los distintos servicios que utilizan los vehículos y que, al no disponer de técnicos especializados, además del presupuesto necesario, retrasan esta renovación.

Retardar la renovación de la flota, implica un aumento exponencial de los costes variables de operación ineludibles y que son sufragados por el presupuesto referido.

El retraso en la renovación de flota, especialmente en la de camiones de RSU y a su vez la necesidad de mantenerlos en marcha con una fiabilidad adecuada, que permita

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Fecha	31/08/2022 11:47:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Página	4/38



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IMDV05OX62JQAQOYRB6I	Fecha	06/09/2022 17:30:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IMDV05OX62JQAQOYRB6I	Página	4/38



garantizar el servicio prestado, ha llevado sin remedio o alternativa a no poder desechar vehículo alguno, asumiendo los costes de reparación y mantenimiento, independientemente de ser adecuada o no, financieramente hablando, dicha reparación. Todo esto, vinculado a la actual situación de los mercados, cuya inestabilidad se refleja en constantes subidas de las tarifas que fijan los precios y que no había ocurrido antes, nos conduce a un agotamiento imprevisto de los fondos de tal manera que no se garantiza el suministro de repuestos, para finalizar el año, con lo que esto implica.

A fecha de hoy tenemos los lotes I, II, III y IV con unos saldos insuficientes y es necesario efectuar un reajuste presupuestario para poder acometer las necesidades del servicio.

Una vez efectuado el reajuste, se valorará resolver anticipadamente los contratos y proceder a una nueva licitación para aquellos lotes que se queden sin saldo suficiente para próximas anualidades.

En este sentido, se informa que la nueva distribución del gasto del contrato debe quedar fijada conforme al siguiente detalle:

		REAJUSTE				
	EJERCICIO	IMPORTE	AMPLIACIÓN	Nº doc. cont. RC +	MINORACIÓN/ANULACIÓN	IMPORTE FINAL
LOTE I		Importe				
	2022	196.763,99 €	144.126,00 €	2022.2.0000204.002		340.889,99 €
	2023	140.000,00 €			140.000,00 €	0,00 €
	2024	4.126,00 €			4.126,00 €	0,00 €
		340.889,99 €				340.889,99 €

		REAJUSTE				
	EJERCICIO	IMPORTE	AMPLIACIÓN	Nº doc. cont. RC +	MINORACIÓN/ANULACIÓN	IMPORTE FINAL
LOTE II		Importe				
	2022	196.099,99 €	140.000,00 €	2022.2.0000205.002		336.099,99 €
	2023	156.000,00 €	24.866,00 €	2023.2.0000133.003	140.000,00 €	40.866,00 €
	2024	24.866,00 €			24.866,00 €	0,00 €
		376.965,99 €				376.965,99 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Fecha	31/08/2022 11:47:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Página	5/38



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IMDV05OX62JQA0YRB6I	Fecha	06/09/2022 17:30:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IMDV05OX62JQA0YRB6I	Página	5/38



		REAJUSTE				
	EJERCICIO	IMPORTE	AMPLIACIÓN	Nº doc. cont. RC +	MINORACIÓN/ANULACIÓN	IMPORTE FINAL
LOTE III		Importe				
	2022	66.585,00 €	1.756,00 €	2022.2.0000206.001		68.341,00 €
	2023	66.585,00 €				66.585,00 €
	2024	1.756,00 €			1.756,00 €	0,00 €
		134.926,00 €				134.926,00 €

		REAJUSTE				
	EJERCICIO	IMPORTE	AMPLIACIÓN	Nº doc. cont. RC +	MINORACIÓN/ANULACIÓN	IMPORTE FINAL
LOTE IV		Importe				
	2022	19.600,00 €	6.000,00 €	2022.2.0000208.002		25.600,00 €
	2023	15.000,00 €			5.000,00 €	10.000,00 €
	2024	1.000,00 €			1.000,00 €	0,00 €
		35.600,00 €				35.600,00 €

Obran en el expediente los documentos contables de minoración o anulación de gasto futuro aprobado para 2023 y 2024, según el detalle expuesto.

Todos los importes se indican IVA incluido.

La periodificación del lote V se mantiene sin cambios.”

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Aprobar el reajuste de anualidades del contrato para EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y REPUESTOS, ASÍ COMO LAS REPARACIONES ESPECÍFICAS E INSPECCIONES TÉCNICAS (ITV) NECESARIAS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA QUE FORMAN EL PARQUE MOVIL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 5 LOTES (EXPEDIENTE 2020/000997), quedando la nueva distribución del gasto, según el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Fecha	31/08/2022 11:47:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Página	6/38



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IMDV05OX62JQA0YRB6I	Fecha	06/09/2022 17:30:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IMDV05OX62JQA0YRB6I	Página	6/38



REAJUSTE						
	EJERCICIO	IMPORTE	AMPLIACIÓN	Nº doc. cont. RC +	MINORACIÓN/ ANULACIÓN	IMPORTE FINAL
LOTE I		Importe				
	2022	196.763,99 €	144.126,00 €	2022.2.0000204.002		340.889,99 €
	2023	140.000,00 €			140.000,00 €	0,00 €
	2024	4.126,00 €			4.126,00 €	0,00 €
340.889,99 €						340.889,99 €

REAJUSTE						
	EJERCICIO	IMPORTE	AMPLIACIÓN	Nº doc. cont. RC +	MINORACIÓN/ ANULACIÓN	IMPORTE FINAL
LOTE II		Importe				
	2022	196.099,99 €	140.000,00 €	2022.2.0000205.002		336.099,99 €
	2023	156.000,00 €	24.866,00 €	2023.2.0000133.003	140.000,00 €	40.866,00 €
	2024	24.866,00 €			24.866,00 €	0,00 €
376.965,99 €						376.965,99 €

REAJUSTE						
	EJERCICIO	IMPORTE	AMPLIACIÓN	Nº doc. cont. RC +	MINORACIÓN/ ANULACIÓN	IMPORTE FINAL
LOTE III		Importe				
	2022	66.585,00 €	1.756,00 €	2022.2.0000206.001		68.341,00 €
	2023	66.585,00 €				66.585,00 €
	2024	1.756,00 €			1.756,00 €	0,00 €
134.926,00 €						134.926,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Fecha	31/08/2022 11:47:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Página	7/38



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IMDV05OX62JQA0YRB6I	Fecha	06/09/2022 17:30:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IMDV05OX62JQA0YRB6I	Página	7/38



			REAJUSTE			
	EJERCICIO	IMPORTE	AMPLIACIÓN	Nº doc. cont. RC +	MINORACIÓN/ANULACIÓN	IMPORTE FINAL
LOTE IV		Importe				
	2022	19.600,00 €	6.000,00 €	2022.2.0000208.002		25.600,00 €
	2023	15.000,00 €			5.000,00 €	10.000,00 €
	2024	1.000,00 €			1.000,00 €	0,00 €
	35.600,00 €					35.600,00 €

La periodificación del lote V se mantiene sin cambios.

SEGUNDO. - Notificar el anterior acuerdo a las empresas adjudicatarias de los respectivos lotes de I a IV:

LOTE I: REPUESTOS REYES, S.L., NIF B-2839044.

LOTE II: HIDROSERVICIOS MEDIO AMBIENTE, S.L., NIF B-87759478

LOTE III: VENCOMAUTO, S.L., NIF B-83382283,

LOTE IV: REPUESTOS REYES, S.L., NIF B-28390441

Así como a la Dirección General de Seguridad y Organización Municipal, al Taller Mecánico y a los departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería."

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.0.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PETROLÍFERAS, REVISIÓN, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE EN CENTROS EDUCATIVOS, ESCUELAS INFANTILES E INMUEBLES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EN CENTROS PERTENECIENTES AL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD), DIVIDIDO EN 2 LOTES. (EXPEDIENTE 2022/000170).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 20/05/2022, adoptó, en relación con el contrato de **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PETROLÍFERAS, REVISIÓN, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE EN CENTROS EDUCATIVOS, ESCUELAS INFANTILES**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Fecha	31/08/2022 11:47:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Página	8/38



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IMDV05OX62JQAQOYRB6I	Fecha	06/09/2022 17:30:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IMDV05OX62JQAQOYRB6I	Página	8/38



E INMUEBLES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EN CENTROS PERTENECIENTES AL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD). DIVIDIDO EN DOS LOTES, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto.

Se hace constar que la oferta presentada por THERMOSOL SAT, S.A. se encuentra en baja desproporcionada o anormal, por lo que se le requiere para que presente justificación razonada de la viabilidad de su oferta; resultando de conformidad con el correspondiente Informe Técnico de fecha 22/06/2022, que:

“Con fecha 09 de junio se solicitó a través de la PLACE aclaración que justificase la oferta presentada por la mercantil THERMOSOL SAT, S.L. y posteriormente con fecha 13 de junio se recibió documentación justificativa.

Aporta documentación formada por 09 páginas (incluida la portada) como justificación, en la que hace constar:

- Contamos con personal propio: electricista, albañil, personal de mantenimiento, soldador, calefactor, instalador y reparador de productos petrolíferos, así como personal administrativo especialista en el área petrolífera y los trabajos no se subcontratan, realizando los trabajos personal de nuestra plantilla.
- La experiencia y nuestra plantilla nos permite abordar los trabajos en un orden determinado para evitar Revisiones e Inspecciones no satisfactorias que conlleven una segunda visita y un coste adicional.
- Las pruebas de estanqueidad las realizamos con nuestros empleados y cuando necesario sustituir tuberías o corregir anomalías que conlleven reforma de instalación ante la Entidad de Inspección y Control Industrial * nosotros mismos realizamos y certificamos los trabajos realizados, adelantando tiempo y evitando costes de empresas ajenas.
* Hasta el 1 de abril de 2022 se trabajaba con las EICI directamente, actualmente estamos obligados a trabajar con ellas a través del portal del instalador.
- Los únicos trabajos que debemos externalizar son las inspecciones y certificados que obligatoriamente deben emitir los OCA - Organismos de Control Autorizados o EICI - Entidad de Inspección y Control Industrial, en este caso cerramos ofertas específicas para clientes con más de 50 tanques.
- Contamos con una amplia cartera de proveedores habituales de productos petrolíferos, tanto distribuidores de material como fabricantes, teniendo con varios de ellos unos compromisos de plazos de entrega y precios muy beneficiosos, adjuntamos algunos de los compromisos firmados, así como lista de proveedores y marcas habituales.
- Trabajamos con GESTORES DE RESIDUOS de proximidad esto nos facilita la agrupación de recogidas de residuos y evita costes de kilometraje y desplazamientos.

Pág. - 9 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Fecha	31/08/2022 11:47:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Página	9/38



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IMDV05OX62JQAQYRB6I	Fecha	06/09/2022 17:30:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IMDV05OX62JQAQYRB6I	Página	9/38



Paralelamente aporta documentación relativa a acuerdos con OCA - Organismos de Control Autorizados y diferentes acuerdos de suministros de materiales para la realización de estos trabajos.

CONCLUSIÓN. Considera suficientemente acreditada su oferta y solicita su admisión definitiva.

Por lo tanto, analizados la totalidad de los términos en ella expuestos, consideramos que la oferta formulada por la mercantil THERMOSOL SAT, S.L. para tomar parte en el Lote 1 del concurso denominado CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PETROLIFERAS REVISIÓN, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE EN CENTROS EDUCATIVOS, ESCUELAS INFANTILES E INMUEBLES MUNICIPALES DEL AYTO. DE FUENLABRADA Y EN CENTROS PERTENECIENTES AL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (P.M.D.), DIVIDIDO EN DOS LOTES, con exp.: 2022/000170 es suficientemente sólida y se considera que no subcontratando los trabajos propios de electricista, albañil, soldador, calefactor, instalador y reparador de productos petrolíferos, personal de mantenimiento así como personal administrativo especialista en el área petrolífera conjuntamente a diferentes compromisos firmados con proveedores de productos petrolíferos y distribuidores de estos materiales y fabricantes, manteniendo acuerdos de precios y descuentos con gestores y proveedores de proximidad, además de acreditar una oferta especial de EICI – OCA para inspecciones, entre otros, justifica la oferta presentada con una desviación en 2 unidades porcentuales por encima de las 25 descritas en el artículo 85 del RD 1098/2001 y por consiguiente se considera suficiente la justificación a la oferta presentada, y con todo lo anterior LA OFERTA ES ADMITIDA."

La Mesa de Contratación, con fecha 23/06/2022, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de los dos lotes para la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PETROLIFERAS, REVISIÓN, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE EN CENTROS EDUCATIVOS, ESCUELAS INFANTILES**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Fecha	31/08/2022 11:47:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Página	10/38



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IMDV05OX62JQAQOYRB6I	Fecha	06/09/2022 17:30:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IMDV05OX62JQAQOYRB6I	Página	10/38



E INMUEBLES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EN CENTROS PERTENECIENTES AL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD). DIVIDIDO EN DOS LOTES, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/05/2022, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

✓ **LOTE 1: INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

Nº Orden	LICITADORES	Puntuación
1	THERMOSOL SAT, S.A.	100,00
2	ALTERNATIVAS ECOLÓGICAS INGENIERÍA ENERGÉTICA, S.L.	81,72
3	THECNOGAS SYSTEM, S.L.	28,19

✓ **LOTE 2: INSTALACIONES DEL PMD**

Nº Orden	LICITADORES	Puntuación
1	THERMOSOL SAT, S.A.	100,00
2	ALTERNATIVAS ECOLÓGICAS INGENIERÍA ENERGÉTICA, S.L.	81,72
3	THECNOGAS SYSTEM, S.L.	42,96

2º) **Adjudicar a la empresa THERMOSOL SAT, S.A.**, NIF A-79427241, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 4. de la LCSP, donde indica que se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, los dos lotes de la **CONTRATACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES PETROLÍFERAS, REVISIÓN, REPARACIÓN E INSPECCIÓN DE DEPÓSITOS DE COMBUSTIBLE EN CENTROS EDUCATIVOS, ESCUELAS INFANTILES E INMUEBLES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y EN CENTROS PERTENECIENTES AL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD). DIVIDIDO EN DOS LOTES**, de acuerdo con el siguiente detalle:

✓ **LOTE 1: INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA: THERMOSOL SAT, S.A.**, con N.I.F: A-79427241, por los precios resultantes de aplicar una baja porcentual de un **27,00%** a todos y cada uno de los precios unitarios del cuadro de precios establecidos en el Anexo IV del PPT, hasta el importe de gasto máximo aprobado para este lote de **636.240,00 €**, de los cuales 525.818,18 € corresponden a la Base Imponible y 110.421,82 € al 21% de IVA que legalmente le corresponde, con cargo a la aplicación presupuestaria 3054/920/21200, un plazo de ejecución de **cuatro años**, con posibilidad de prórroga por una anualidad más y con las siguientes mejoras:

- Destinar 15.000,00 € anuales para reparaciones sin cargo.
- Disponer un incremento de los recursos humanos y medios materiales que supera lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas en dos técnicos y un vehículo.

✓ **LOTE 2: INSTALACIONES DEL PMD: THERMOSOL SAT, S.A.**, con N.I.F A-79427241, por los precios resultantes de aplicar una baja porcentual de un **27,00%** a

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Fecha	31/08/2022 11:47:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Página	11/38



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IMDV05OX62JQAQOYRB6I	Fecha	06/09/2022 17:30:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IMDV05OX62JQAQOYRB6I	Página	11/38



todos y cada uno de los precios unitarios del cuadro de precios establecidos en el Anexo IV del PPT, hasta el importe de gasto máximo aprobado para este lote de **73.000,00 €**, de los cuales 60.330,58 € corresponden a la Base Imponible y 12.669,42 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4069/342/21300, un plazo de ejecución de **cuatro años**, con posibilidad de prórroga por una anualidad más y con las siguientes mejoras:

- Destinar 1.500,00 € anuales para reparaciones sin cargo.
- Disponer un incremento de los recursos humanos y medios materiales que supera lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas en dos técnicos y un vehículo.

El plazo de garantía para todos los trabajos e intervenciones objeto de este contrato será de un año contado a partir de la fecha de facturación. La garantía para los materiales o equipos sustituidos o implantados en las instalaciones objeto del contrato será de 3 años.

3º) Proceder a contabilizar la disposición del gasto de este contrato correspondiente al Ayuntamiento por importe de **636.240,00 €**, de los cuales 525.818,18 € corresponden a la Base Imponible y 110.421,82 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 3054/920/21200 y determinar el gasto correspondiente al Patronato Municipal de Deportes por importe de **73.000,00 €**, de los cuales 60.330,58 € corresponden a la Base Imponible y 12.669,42 € al 21% de IVA, con cargo a la aplicación presupuestaria 4069/342/21300

4º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas licitadoras, requiriendo al adjudicatario, para que formalice el contrato administrativo en plazo no superior a **cinco días** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, **una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el art. 153.3 de la LCSP**, sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- El adjudicatario deberá tener al personal adscrito al contrato contratados con la modalidad de contrato indefinido y tener un plan de igualdad de acuerdo con lo establecido legalmente.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dichos requerimientos, se actuará conforme al apartado 4 del artículo 153 de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Fecha	31/08/2022 11:47:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Página	12/38



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IMDV05OX62JQA0YRB6I	Fecha	06/09/2022 17:30:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IMDV05OX62JQA0YRB6I	Página	12/38



Contra el acuerdo de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LCSP, cabe la interposición del recurso especial de contratación, señalado en dicho artículo en los plazos y condiciones que en el mismo se establece.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES. (EXPEDIENTE C.14.C.17).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General de Seguridad y Organización municipal de fecha 19 de agosto de 2022, con el siguiente tenor literal:

*“ El contrato de referencia fue adjudicado el 19 de mayo de 2017 a **Caryosa Hygienic Solutions, S.L (CIF: B-65005498)**, en sesión ordinaria celebrada por la Junta del Gobierno Local y firmado el día 24 de mayo de 2017, siendo el plazo para el suministro de los desfibriladores de 20 días hábiles desde la formalización y el plazo para la impartición de la formación inicial de 60 días desde la formalización, finalizando ésta, el día 1 de septiembre de 2017 y por tanto, dando comienzo con ello al contrato de mantenimiento, tal y como se indica en el informe emitido por el Director Técnico del Servicio de Prevención en fecha 14 de junio de 2021.*

El propio contrato y Pliego de Cláusulas Administrativas, contemplan la posibilidad de prórroga por dos periodos anuales más a partir del vencimiento del mismo.

*Con fecha 28 de julio de 2021, se firma el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, con la aprobación del gasto y prórroga del contrato **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES (C.4.C.17) del 1 de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022.***

*A la finalización de esta primera prórroga, con fecha 31 de agosto de 2022, se hace necesario seguir efectuando el servicio de mantenimiento de desfibriladores en edificios e instalaciones municipales y vengo a informar que es preciso iniciar el expediente para la autorización, disposición del gasto y aprobación de la segunda prórroga del Contrato **“SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES EN EDIFICIOS MUNICIPALES (C.4.C.17).** El periodo de la segunda prórroga será del 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Fecha	31/08/2022 11:47:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Página	13/38



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IMDV05OX62JQA0YRB6I	Fecha	06/09/2022 17:30:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IMDV05OX62JQA0YRB6I	Página	13/38



Es necesario el mantenimiento del contrato mediante la aprobación de la prórroga contractualmente prevista y recogida en el Pliego Administrativo, por un año más.

El precio de esta prórroga se ha obtenido, calculando el importe que corresponde a una anualidad de prórroga, de forma proporcional, tomando como referencia el importe total del precio de adjudicación por el periodo de ejecución de 4 años en concepto de mantenimiento de todos los equipos D.E.S.A, una vez el suministro de equipos y la formación han finalizado, tomando, además, como referencia el precio de la primera prórroga.

Tal y como es preceptivo, y contando con el interés de nuestro servicio, se ha solicitado al interesado su disponibilidad para su prórroga adicional, contestando afirmativamente tal y como consta en documento adjunto.

De acuerdo con lo expuesto se propone:

- 1) Aprobar la segunda prórroga del contrato de Mantenimiento de Desfibriladores en Edificios Municipales, a la empresa CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L (CIF: B-65005498); con número de expediente C.4.C.17 para el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023, con un precio estimado de 7.638,14 €, de los que 6.312,50 € corresponden a la base imponible y 1.325,64 al 21% de I.V.A .
- 2) Aprobar un gasto de 2.546,05 € para 2022 y 5.092,09 € para 2023 con cargo a la partida presupuestaria 3052-920-21300. "

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobar la segunda prórroga del contrato consistente en el **SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESFIBRILADORES EN EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE FUENLABRADA** (Expte. nº C.4.C.17), siendo la adjudicataria la empresa **CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L., con C.I.F B-65005498**, y con una duración de un año desde el 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023. Dicha prórroga se aprobará por el precio determinado por el Servicio en su informe (7.638,14 € de los que 6.312,50 € corresponden a la base imponible y 1.325,64 € al 21% de IVA), previa conformidad del Departamento de Control Interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de la Entidad.

El periodo de la prórroga será del 1 de septiembre de 2022 al 31 de agosto de 2023.

SEGUNDO. - Aprobar un gasto y su compromiso a ejercicios futuros por los importes calculados, conforme a las retenciones de crédito que se indican en el informe del Servicio de Mantenimiento de Edificios y Alumbrado Público, con cargo a la aplicación presupuestaria 3052-920-21300, para la prórroga del contrato antedicho en el acuerdo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Fecha	31/08/2022 11:47:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Página	14/38



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IMDV05OX62JQA0YRB6I	Fecha	06/09/2022 17:30:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IMDV05OX62JQA0YRB6I	Página	14/38



primero, distribuido en la forma siguiente y de acuerdo con los siguientes documentos contables:

- 2022: 2022.2.0040446.000, por importe de 2.546,05 €, de fecha 05/08/2022.
- 2023: 2023.2.0000693.000, por importe de 5.092,09 €, de fecha 08/08/2022.

TERCERO. - Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria CARYOSA HYGIENIC SOLUTIONS, S.L., con C.I.F B-65005498, así como al Servicio de Prevención del Ayto, de Fuenlabrada y a los departamentos de Contratación, Intervención y Tesorería."

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica y el Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO DE SOTERRAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN SITUADO EN LA PLAZA DEL TESILLO DE FUENLABRADA. (EXPEDIENTE 2021/000531).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Infraestructuras y Participación Ciudadana, que transcrita literalmente dice:

"ASUNTO: Ampliación del plazo de ejecución de la obra de **"PROYECTO SOTERRAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA SITUADO EN LA PLAZA DEL TESILLO DE FUENLABRADA"**, Expte. 2021/000531, basado en el ACUERDO MARCO Nº 2020/001705, PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE I: OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA.

Visto el informe del Técnico Municipal responsable de la dirección facultativa de la obra, con el visto bueno del Director Técnico de Infraestructuras, de fecha 02/08/2022, donde se expone lo siguiente:

"En referencia a la obra arriba indicada, D. Roberto Gámez Pérez como Dirección Facultativa de las obras y a petición de la empresa adjudicataria de las mismas denominada **UTE LUZ FUENLABRADA**, ha enviado un escrito solicitando una ampliación de plazo de **11 meses** en ejecución de los trabajos cuyo fin se situaría en la nueva fecha del 31 de julio de 2023.

Considerando el informe aportado por la empresa adjudicataria y conforme al artículo 195 de la LCSP, se comprueba que el retraso generado ha sido producido por motivos no imputables al contratista.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Fecha	31/08/2022 11:47:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Página	15/38



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IMDV05OX62JQA0YRB6I	Fecha	06/09/2022 17:30:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IMDV05OX62JQA0YRB6I	Página	15/38



Tal como se indica en el mismo artículo 195, el órgano de contratación concederá una ampliación de plazo que será al menos igual al tiempo perdido.

Por todo ello, el Técnico abajo firmante considera que es necesario y coherente atender a la misma en tanto que efectivamente no es posible finalizar los trabajos en el plazo inicial previsto y que el plazo de ampliación solicitado es adecuado para el objetivo perseguido, siendo del mismo tiempo al plazo perdido y alcanzando a la fecha final del 31 de julio de 2023.

Por todo ello, se informa para que se tramite positivamente en el menor tiempo posible."

Se adjunta al expediente el documento de solicitud de ampliación de plazo de la empresa adjudicataria de las obras, de fecha 01/08/2022.

Visto el informe jurídico de fecha 04/08/22.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Aprobar la ampliación del plazo de ejecución en 11 meses para la finalización de la obra "PROYECTO SOTERRAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA SITUADO EN LA PLAZA DEL TESILLO DE FUENLABRADA", (EXPTE. 2021/000531), alcanzando la fecha final de ejecución el 31 de julio de 2023.

2º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dichas obras, UTE "BBR INSTALACIONES, S.L. Y OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L." (en anagrama: UTE LUZ FUENLABRADA), N.I.F U-88386073."

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE INSTALACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO EN EL ESTADIO MUNICIPAL FERNANDO TORRES. (EXPEDIENTE 2021/001179).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Infraestructuras y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

"ASUNTO: Ampliación del plazo de ejecución de la obra de **"INSTALACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL FERNANDO TORRES"**, Expte. 2021/001179, basado en el ACUERDO MARCO N° 2018/001705, PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, DIVIDIDO EN DOS LOTES,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Fecha	31/08/2022 11:47:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Página	16/38



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IMDV05OX62JQAQOYRB6I	Fecha	06/09/2022 17:30:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IMDV05OX62JQAQOYRB6I	Página	16/38



LOTE II: OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE FUENLABRADA

Visto el informe del Técnico Municipal responsable de la dirección facultativa de la obra, con el visto bueno del Director Técnico de Infraestructuras, de fecha 03/08/2022, donde se expone lo siguiente:

“En referencia a la obra arriba indicada, D. Roberto Gámez Pérez como Dirección Facultativa de las obras y a petición de la empresa adjudicataria de las mismas denominada CITELUM ITALIA, S.R.L., ha enviado un escrito solicitando una ampliación de plazo de 7 meses en ejecución de los trabajos cuyo fin se situaría en la nueva fecha del 30 de abril de 2023.

Considerando el informe aportado por la empresa adjudicataria y conforme al artículo 195 de la LCSP, se comprueba que el retraso generado ha sido producido por motivos no imputables al contratista.

Tal como se indica en el mismo artículo 195, el órgano de contratación concederá una ampliación de plazo que será al menos igual al tiempo perdido.

Por todo ello, el Técnico abajo firmante considera que es necesario y coherente atender a la misma en tanto que efectivamente no es posible finalizar los trabajos en el plazo inicial previsto y que el plazo de ampliación solicitado es adecuado para el objetivo perseguido, siendo del mismo tiempo al plazo perdido y alcanzando a la fecha final del 30 de abril de 2023.

Por todo ello, se informa para que se tramite positivamente en el menor tiempo posible.”

Se adjunta al expediente el documento de solicitud de ampliación de plazo de la empresa adjudicataria de las obras, de fecha 02/08/2022.

En fecha 21 de enero de 2022, la Junta de Gobierno Local aprobó la toma de razón de la sucesión del contratista de CITELUM IBÉRICA, S.A., con C.I.F. A-59087361, a favor de CITELUM ITALIA SRT Sucursal en España, C.I.F. W-0117310-C.

Visto el informe jurídico de fecha 04/08/22

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º) Aprobar la ampliación del plazo de ejecución en 7 meses para la finalización de la obra "INSTALACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL FERNANDO TORRES", (EXpte. 2021/001179), alcanzando la fecha final de ejecución el 30 de abril de 2023.

2º) Notificar el acuerdo a la empresa adjudicataria de dichas obras, CITELUM ITALIA S.R.L. Sucursal en España, NIF W0117310C.”

Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Fecha	31/08/2022 11:47:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Página	17/38



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IMDV05OX62JQA0YRB6I	Fecha	06/09/2022 17:30:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IMDV05OX62JQA0YRB6I	Página	17/38



La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.0.-. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL SITO EN LA CALLE TÍA JAVIERA Nº 19 DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Visto Informe elaborado por el Departamento de Contratación y Patrimonio del siguiente tenor literal:

“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO RELATIVO A LA PRÓRROGA Y REVISION DEL IPC DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL LOCAL DE NEGOCIO, SITO EN LA CALLE JAVIERA Nº 19 , DE FUENLABRADA , PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 01/09/2022 A 31/08/2023.

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Fuenlabrada es arrendatario del local sito en Calle Tía Javiera, 19, propiedad de la “ Agencia de la Vivienda Social”, con CIF Q-2840001-H mediante contrato arrendamiento de fecha 01 de septiembre de 2015.

Con fecha 20/06/2022 se emite informe de la Asesora de Gestión y Participación de Juntas de Distrito, en la J.M.D. de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores del Ayuntamiento de Fuenlabrada, informando de lo siguiente:

“1.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada es arrendatario del local sito en C/Tía Javiera nº 19 de Fuenlabrada, propiedad de la “Agencia de la Vivienda Social” (antes I.V.I.M.A), con CIF nº Q2840001-H.

2.- Que dicho locl, por sucesivos acuerdos de Junta de Gobierno Local, se viene cediendo a la Asociación Espiral Loranca para el desarrollo de diferentes programas de carácter social de interés para los vecinos del distrito. Las anteriores cesiones, se han venido vinculando a la permanencia del contrato de arrendamiento entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Agencia de Vivienda Social (antes I.V.I.M.A.), propietaria de dicho local.

3.- Que en la actualidad existe interés en continuar con el desarrollo de dichas actividades por la asociación Espiral Loranca en el local indicado, y cumpliéndose íntegramente las condiciones establecidas en el convenio suscrito con dicha Asociación, se hace necesario, la prórroga del contrato de arrendamiento entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y el citado organismo propietario del inmueble, cuyo vencimiento está previsto para el próximo 31 de agosto del año en curso, siendo la duración de dicha prórroga, desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Fecha	31/08/2022 11:47:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Página	18/38



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IMDV05OX62JQAQOYRB6I	Fecha	06/09/2022 17:30:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IMDV05OX62JQAQOYRB6I	Página	18/38



FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- El mencionado contrato se encuentra excluido de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y el Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con el artículo 9 de la misma.

Por otra parte la estipulación DECIMO SEGUNDA establece el régimen jurídico de contrato cuando dice textualmente: “En lo no previsto en el presente contrato será de aplicación lo dispuesto en la ley vigente Ley 29/1994, de 24 de Noviembre de Arrendamientos Urbanos, con la sola excepción de las especificaciones derivadas del propio régimen de protección pública de la vivienda”.

SEGUNDO.- En la Estipulación SEGUNDA del contrato se establece una duración de un año, pudiendo prorrogarse potestativamente por cualquiera de las partes por otros cuatro periodos de un año. Así mismo contempla la prórroga anual sucesiva del contrato salvo que en el plazo de treinta días anteriores a la finalización la AGENCIA DE LA VIVIENDA SOCIAL lo denuncie dando lugar a la resolución del contrato.

Una vez comunicada la finalización del contrato de arrendamiento y la solicitud de prórroga a la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid con fecha 15/06/2022, se ha recibido contestación de conformidad con fecha 20/06/2022, y a la vista del informe de necesidad de continuar con el arrendamiento, procede la prórroga del contrato por un periodo anual más, para el periodo comprendido entre 01/09/2022 a 31/08/2023.

TERCERO.- Por lo que respecta a la autorización y disposición de gasto a aprobar por órgano competente, es necesario mencionar la cláusula OCTAVA del contrato que dice:

“**TRIBUTOS.** El arrendatario deberá abonar en cada recibo la renta pactada el IVA que le sea aplicable. Los impuestos, tasas, contribuciones y demás cargas que se impongan correspondientes al negocio y/o actividad del arrendatario o por razón de los mismo son de exclusiva cuenta y cargo del arrendatario.

Igualmente será a cargo del arrendatario o por razón de los mismos son de exclusiva cuenta y cargo del arrendatario.

Igualmente será a cargo del arrendatario el importe del Impuesto de Bienes Inmuebles que grave el local comercial. Dicho importe, sin necesidad de notificación previa, se repercutirá en el recibo o recibos de alquiler que corresponda”.

Así mismo el contrato contempla en su estipulación CUARTA, la revisión de la renta pactada anualmente en función de la evolución que experimente el Índice de Precios de alquiler de oficinas a nivel autonómico, tomando como trimestre de referencia el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de revisión del contrato.

Se ha constatado a través del INE la variación de precios durante el periodo comprendido entre junio de 2021 a junio de 2022, siendo un 10,2%.

Por todo lo expuesto el gasto total del contrato seria el siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Fecha	31/08/2022 11:47:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Página	19/38



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IMDV05OX62JQAQYRB6I	Fecha	06/09/2022 17:30:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IMDV05OX62JQAQYRB6I	Página	19/38



CONCEPTO	COSTE ANUALIDAD 2021-2022	IMPORTE PREVISTO 2022-2023
ARRENDAMIENTO	13.154,49 €	14.496,25 €
IBI	732,02 €	732,02 €
TASA BASURAS	218,23 €	218,23 €

Visto lo anterior es preciso iniciar expediente de autorización y disposición de gasto para los siguientes periodos y conceptos:

Para el periodo comprendido entre el 01 de septiembre y 31 de diciembre de 2022 el gasto es de 5.270,83 €, del que 4.832,08 € se corresponde con el alquiler, y 438,75 € en concepto de IBI y Tasa de Basuras, con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-48940 y documento contable nº 2022.2.0040454.000.

Para el periodo entre el 01 de enero y 31 de agosto de 2023, el gasto es de 10.175,65 € del que 9.664,16 € se corresponde con el alquiler y 511,49 € en concepto de IBI y Tasa de Basuras, con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-48940 y documento contable nº 2023.2.0000694.000.

CUARTO.- El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando: Lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/85 de 02 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto del Concejal de Área de gobierno municipal denominada Gestión Administrativa y Desarrollo Económico de 20 de junio de 2019.

Vengo a **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento del local sito en calle Tía Javiara nº 19 propiedad de la " Agencia de la Vivienda Social", con CIF Q-2840001-H para el periodo comprendido entre 01/09/2022 a 31/08/2023.

PRIMERO.- Aprobar la autorización y disposición de Gasto para el contrato de arrendamiento para los siguientes periodos y conceptos:

Para el periodo comprendido entre el 01 de septiembre y 31 de diciembre de 2022 el gasto es de 5.270,83 €, del que 4.832,08 € se corresponde con el alquiler, y 438,75 € en concepto de IBI y Tasa de Basuras, con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-48940 y documento contable nº 2022.2.0040454.000.

Para el periodo comprendido entre el 01 de enero y 31 de agosto de 2023, el gasto es de 10.175,65 € del que 9.664,16 € se corresponde con el alquiler y 511,49 € en concepto de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Fecha	31/08/2022 11:47:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Página	20/38



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IMDV05OX62JQAQYRB6I	Fecha	06/09/2022 17:30:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IMDV05OX62JQAQYRB6I	Página	20/38



IBI y Tasa de Basuras, con cargo a la aplicación presupuestaria 3061-920-48940 y documento contable nº 2023.2.0000694.000.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería."

Visto el informe jurídico de la Letrada Municipal de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

8.0.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO PARA DESAHUCIOS EN FUENLABRADA JULIO 2022, FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA FACTORIA, GESTIÓN Y CONSULTORIA, S.L.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe emitido por el Director General del Área Social, que dice:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 11 de octubre de 2019, fuera del Orden del Día, adjudicó a la empresa FACTORIA, GESTIÓN Y CONSULTORIA, S.L. (CIF B-85802312), por un precio de 24.805,00 €, de los cuales 20.500,00 € corresponden a la base imponible y 4.305,00 € al 21% de IVA, por un periodo de un año prorrogable por otro.

La formalización del contrato se produce el 30 de octubre de 2019, comenzando la prestación del servicio el 1 de noviembre de 2019 (Expt. 2018/2035)

Con fecha 16 de Octubre de 2020, la Junta de Gobierno Local, en el punto 2, aprueba la prórroga de dicho contrato, el cual finalizó el 31 de Octubre de 2021.

Atendiendo a la finalización de la prórroga del citado servicio, desde la Delegación de Bienestar Social se inició procedimiento para un nuevo concurso a través del tramitador de expedientes de contratación electrónica G3 en el mes de marzo de 2021. (Expt. 2021/496), habiendo sido propuesto a la Junta de Gobierno Local declarar desierto el procedimiento administrativo de Contratación al no haberse presentado ninguna oferta válida.

Así también se ha iniciado procedimiento para un nuevo concurso a través del tramitador de expedientes de contratación electrónica G3 con nº. de expt. 2022/136, encontrándose en fase de "ADJUDICACIÓN, INCORPORANDO DOCUMENTACIÓN"

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Fecha	31/08/2022 11:47:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Página	21/38



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IMDV05OX62JQAQOYRB6I	Fecha	06/09/2022 17:30:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IMDV05OX62JQAQOYRB6I	Página	21/38



En la actualidad, la empresa Factoría, Gestión y Consultoría, S.L. continúa prestando el servicio en el Ayuntamiento sin existir contrato administrativo en el momento actual.

Hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, se hace necesaria la continuación de la prestación de este servicio dada la particularidad del mismo, cuya necesidad está motivada en dar prestación de información y apoyo a los residentes que estén en proceso de desahucio de su domicilio y apoyar soluciones habitacionales, especialmente dirigidas a aquellos vecinos situados en el marco de la vulnerabilidad y/o la exclusión social en orden a evitar que sean desalojados de dicha vivienda durante el tiempo que la legislación permite en aplicación del Código de Buenas Prácticas o en orden a requerir viviendas del Fondo Social de las entidades bancarias.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el art. 25.2.e, en materia de "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

La Ley 11/2003 de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su art. 3.1 como uno de los principios por los que se regirán los Servicios Sociales, el de Concurrencia de los diferentes agentes sociales y de la iniciativa privada en la satisfacción de las necesidades sociales y de la población, bajo la supervisión de las administraciones públicas. Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Así mismo, en su Art. 46.f) otorga a los Municipios, competencias sobre la gestión de los equipamientos para la Atención Social Especializada de titularidad municipal.

Se hace indicación expresa de:

- Que la prestación de este servicio ha sido consentida por esta Concejalía de Bienestar Social en su beneficio.
- Que el importe de la factura es adecuado al precio de mercado y acorde a los importes mensuales del contrato finalizado.
- Que la prestación se ha realizado del 1 al 31 de julio de 2022.
- Que desde esta Concejalía, se entiende la buena fe por parte de la empresa que está realizando el servicio al asumir la continuidad de la prestación solicitada dada la circunstancia sobrevenida.
- Que el servicio ha sido realizado efectivamente durante el periodo facturado; julio 2022.

Con fecha de expedición de 31 de julio de 2022 se recibe factura de la empresa FACTORÍA, GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L. (CIF B-85802312), correspondiente al servicio de Asesoramiento Jurídico para Desahucios del mes de julio 2022, por importe total de 2.067,08 €.

En virtud de lo establecido en el Art. 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como al artículo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Fecha	31/08/2022 11:47:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Página	22/38



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IMDV05OX62JQAQOYRB6I	Fecha	06/09/2022 17:30:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IMDV05OX62JQAQOYRB6I	Página	22/38



22 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, resulta preciso en este momento iniciar el expediente administrativo para aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de **2.067,08 €** correspondiente a siguiente factura del mes de julio de 2022.

Nº. Y FECHA EXPEDICIÓN FACTURA	FECHA REGISTRO	TERCERO	Concepto	Importe
2022-455 31/07/2022	02/08/2022	FACTORÍA, GESTIÓN Y CONSULTORÍA, S.L. (CIF B-85802312)	Julio 2022	2.067,08
TOTAL				2.067,08

con cargo a la partida presupuestaria 5011/2319/22799, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.”

Visto lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Municipal, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero y único: Aprobar mediante convalidación de gasto, por importe total de 2.067,08€ correspondiente a la factura reseñada en cuadro anterior, con cargo a la partida presupuestaria 5011/2319/22799, no existiendo impedimento o limitación alguna en relación a las necesidades de la misma durante el año en curso.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y el resto del expediente.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9 . 0 . - . APROBACIÓN DEL GASTO Y BASES DEL XIII CERTAMEN DE POESÍA “PALABRAS DE OTOÑO”, EJERCICIO 2022.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Feminismo y Diversidad que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la Directora Técnica de la Concejalía de Feminismo y Diversidad, que dice literalmente:

“El Certamen de Poesía “Palabras de Otoño”, se viene realizando desde la Concejalía de Feminismo desde hace años. Como es costumbre, se organiza conjuntamente con entidades del municipio que convocan Certámenes, y tiene como finalidad facilitar a la población un espacio para la participación en disciplinas artísticas varias, así como dar a conocer el trabajo realizado por diferentes colectivos convocantes, integrados en el Consejo Local de la Mujer.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Fecha	31/08/2022 11:47:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Página	23/38



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IMDV05OX62JQA0YRB6I	Fecha	06/09/2022 17:30:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IMDV05OX62JQA0YRB6I	Página	23/38



Sin duda, suponen un lugar de encuentro para mujeres y hombres que comparten inquietudes, y que encuentran en las actividades artísticas, su forma de expresión y reivindicación feminista. También las y los participantes de los diferentes talleres ofertados por la concejalía, pueden tener cabida en dichos concursos. Con este objeto se realiza el Certamen de Poesía "Palabras de Otoño".

Las personas a las que se dirigen fundamentalmente los Certámenes son personas generalmente interesadas en dar a conocer su creatividad en base siempre a temas prioritarios relacionados con la Igualdad entre hombres y mujeres y el Feminismo. Pueden recoger distintas perspectivas: la salud de las mujeres, la historia, la antropología, el empleo, la sociología o la literatura, siempre con perspectiva de género.

Dado el aumento progresivo de la participación nos hace seguir programando estos certámenes, que premian ante todo la calidad, la relación con el tema propuesto y la creatividad.

Por todo ello se convoca este certamen literario, edición XIII del año 2022, para fomentar el conocimiento sobre distintas mujeres poetisas que a lo largo de la historia han sido invisibilizadas y dar la oportunidad de conocer y reconocer a esas escritoras que están todavía por descubrir. Este año se homenajea a la poetisa Gioconda Belli.

BASES XIII CERTAMEN DE POESÍA "PALABRAS DE OTOÑO"

1.- OBJETO

Se convoca este certamen de poesía, edición XIII, para fomentar el conocimiento sobre distintas poetisas, homenajearlas, y al mismo tiempo sacar a la luz a las que han sido invisibilizadas. Este año se homenajea a la poeta Gioconda Belli.

2.- REQUISITOS DE LOS/LAS PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas mayores de 18 años, residentes en la Comunidad de Madrid.

Se opta a dos categorías: Fuenlabrada y de Comunidad de Madrid. Para la de Fuenlabrada deberán residir en dicho municipio.

No se presentarán las premiadas de ediciones anteriores.

3.- CONDICIONES

Las obras presentadas deberán ser inéditas, es decir que no se hayan publicado anteriormente en ningún soporte, ni premiadas en otro certamen.

Los poemas serán de tema libre, escritos en lengua castellana fuente Times New Roman, tamaño 12, interlineado 1,5 y formato DIN-4. Se admitirán dos poemas máximos por participante, con un mínimo de 14 versos y un máximo de 40.

Serán descartados aquellos textos que resulten ofensivos y también los que tengan faltas de ortografía. Se valorarán la originalidad y creatividad de los mismos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Fecha	31/08/2022 11:47:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Página	24/38



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IMDV05OX62JQA0YRB6I	Fecha	06/09/2022 17:30:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IMDV05OX62JQA0YRB6I	Página	24/38



4.- ENTREGA

Los trabajos se presentarán con título y firmados con seudónimo. Irán dentro de un sobre grande en el que solo figurará la categoría a la que opta y el nombre del certamen. Se incluirá en él la plica, sobre pequeño y cerrado, en cuyo exterior figurará título y seudónimo y en el interior el nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y fotocopia del DNI.

5.- PLAZO DE ENTREGA

El plazo de admisión queda fijado del 12 de septiembre al 14 de octubre de 2022. (ambos inclusive).

Los trabajos podrán enviarse por correo postal al Centro para la Igualdad 8 de Marzo, calle Luis Sauquillo, 10, C.P. 28944 de Fuenlabrada, Madrid.

También podrán entregarse de manera presencial en el citado centro, de lunes a viernes, en horario de 10:00 h a 14:00 h y de 17:00 h a 19:00 h.

No se admitirán trabajos cuyo matasellos sea posterior al 14 de octubre.

6.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La publicación de dicha convocatoria se hará en la Web del Ayuntamiento de Fuenlabrada: www.ayto-fuenlabrada.es/serviciosalcidudano/feminismo, y en las redes sociales de la Concejalía de Feminismo y Diversidad. Asimismo, se procederá a su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se insertará un extracto de ésta en el BOCM.

7.- DOTACIÓN DE LOS PREMIOS

CATEGORÍA FUENLABRADA:

- Primer premio: Tarjeta regalo para material literario por valor de 600 euros.
- Segundo premio: Tarjeta regalo para material literario por valor de 400 euros.
- Tercer premio: Tarjeta regalo para material literario por valor de 300 euros.

CATEGORÍA COMUNIDAD DE MADRID:

- Único premio: Tarjeta regalo para material literario por valor de 200 euros.

Dichos premios ascienden a un importe total de 1.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/5021/231/48100.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Fecha	31/08/2022 11:47:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Página	25/38



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IMDV05OX62JQAQYRB6I	Fecha	06/09/2022 17:30:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IMDV05OX62JQAQYRB6I	Página	25/38



8.- JURADO

El jurado estará compuesto por una técnica de la concejalía de Feminismo, un/a experto/a de la concejalía de Cultura y dos representantes de la entidad que colabora en el Certamen (Asociación de Mujeres Creativas Rosa Montero).

El jurado se reunirá entre los días 17 al 28 de octubre de 2022 para emitir el fallo, siendo éste inapelable, y reservándose el derecho de declarar desierto uno o varios de los premios.

La organización del certamen se reserva el derecho de uso de los poemas ganadores, que se publicarán en redes sociales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en cuantos elementos de comunicación local se estime, y en la revista Voz y Palabras de Mujer, editada por la entidad colaboradora Mujeres Creativas Rosa Montero, respetando las vigentes leyes sobre derechos de autor/a.

Los trabajos no premiados serán destruidos.

Las autoras o autores galardonados serán avisados previamente y se comprometen a asistir a la entrega de premios y dar lectura a sus trabajos en el transcurso del evento organizado por la asociación para tal efecto.

La no asistencia, sin justificar debidamente, supone la renuncia al premio.

La participación en el certamen supone la aceptación de estas bases, reservándose el jurado el derecho a interpretar cualquier duda sobre las mismas.

9.- RESOLUCIÓN A LA CONVOCATORIA DE PREMIOS

El jurado correspondiente al Certamen propondrá aquellos trabajos que hayan obtenido premios en cualquiera de las dos categorías, y dentro del periodo comprendido entre los días 17 y 28 de octubre, siendo la Junta de Gobierno Local el órgano que apruebe la concesión de los mismos.

Dicho acuerdo, que se publicará en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada Web: www.ayto-fuenlabrada.es/serviciosalciudadano/feminismo, pondrá fin a la vía administrativa y se podrán interponer el Recurso Potestativo de Reposición recogido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en los términos y plazos establecidos en la misma, así como Recurso Contencioso Administrativo ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa en el plazo de 2 meses desde dicho acuerdo. Estos premios se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y la entrega se realizará previa acta del jurado.

La participación en estos premios implica la aceptación de estas bases, de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada publicada en el B.O.C.M. de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobada definitivamente en Pleno el 3 de marzo de 2005, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

En lo no regulado en estas normas se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Fecha	31/08/2022 11:47:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Página	26/38



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IMDV05OX62JQA0YRB6I	Fecha	06/09/2022 17:30:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IMDV05OX62JQA0YRB6I	Página	26/38



vigentes bases de ejecución de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada.”

En base a todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar las bases del XIII Certamen de Poesía “Palabras de Otoño”.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de 1.500,00 €, que supone el valor de los cuatro premios que se establecen en dichas bases, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022/5021/231/48100.”

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica.
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10 . 0 .- . APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS INNOVADORES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES CIUDADANAS ADSCRITAS A BIENESTAR SOCIAL, EJERCICIO 2022-2023.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

“D^a Raquel López Rodríguez, responsable de la coordinación del Área de Gobierno Municipal de “Derechos de la Ciudadanía” según Decreto de Alcaldía N° 3834/2019.

Visto el Informe Técnico del Director General del Área Social, que dice literalmente:

“El Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el marco de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2. M) en materia de participación ciudadana y, en el desarrollo de tales competencias, tiene establecido el servicio consistente en la concesión de subvenciones a entidades y asociaciones que estén legalmente constituidas.

El Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuya última modificación se aprobó en el Pleno Municipal de 7 de mayo de 1997, establece en su artículo 9º que: “El Ayuntamiento subvencionará económicamente a las Entidades para la defensa de intereses generales o sectoriales de los/as vecinos/as”.

Conforme determinan los artículos 23 y siguientes del reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, los Ayuntamientos pueden conceder subvenciones a Entidades,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Fecha	31/08/2022 11:47:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Página	27/38



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IMDV05OX62JQA0YRB6I	Fecha	06/09/2022 17:30:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IMDV05OX62JQA0YRB6I	Página	27/38



organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas.

La disposición de fondos que implica la ejecución de dichas actividades está sujeta previamente a la autorización del gasto en la forma y por quien prevén los artículos 166 y 167 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 54 y 55 del RD 500/1990, que desarrolla la citada Ley en materia presupuestaria y que atribuye al Alcalde-Presidente de la Corporación y al Pleno Municipal la autorización de los gastos, con la posibilidad de delegación legalmente previstas.

La Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada fue aprobada inicialmente en el Pleno Municipal del 3 de marzo de 2005, publicada en el B.O.C.M. de fecha 11 de marzo de 2005 y aprobada con carácter definitivo en el Pleno Municipal celebrado el 19 de abril de 2005.

Posteriormente, y mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se ha aprobado el Reglamento que desarrolla dicha Ley introduciendo algunas novedades respecto a los requisitos inicialmente previstos en la Ley.

En el Pleno Municipal celebrado el 2 de noviembre de 2006 se aprobó una modificación de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada que recogía las novedades introducidas por el anteriormente citado Reglamento

Según Decreto de Alcaldía N° 3834/2019 el Alcalde-Presidente nombró a D^a Raquel López Rodríguez como responsable de la coordinación del Área de Gobierno Municipal de "Derechos de la Ciudadanía" en la que están incluidos los servicios de Bienestar Social, Seguridad y Convivencia, Salud Pública, Educación y Feminismo y Diversidad.

Se motiva la necesidad de la presente convocatoria, en cuanto al desarrollo de una de las líneas de actuación recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023 del Área de Gobierno de Derechos a la Ciudadanía es la "atención y prevención de las situaciones de vulnerabilidad".

La presente Convocatoria pretende la subvención de proyectos de intervención social propuestos por entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, en régimen de concurrencia competitiva, que se desarrollen en Fuenlabrada durante los años 2022 y 2023. Pueden ser objeto de subvención aquellos proyectos innovadores que complementen territorial o funcionalmente la actuación del Área de Bienestar Social del municipio de Fuenlabrada y que se puedan catalogar dentro de la cartera de servicios correspondientes a Servicios Sociales de Atención Social Primaria y/o especializados

La Convocatoria de Subvenciones de Proyectos Innovadoras a entidades de derecho privado y Asociaciones para el año 2022-2023 se incluye en el Anexo que se adjunta."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Fecha	31/08/2022 11:47:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q		Página 28/38



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IMDV05OX62JQAQOYRB6I	Fecha	06/09/2022 17:30:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IMDV05OX62JQAQOYRB6I		Página 28/38



SE SOLICITA **PROPONER** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de Subvenciones de proyectos Innovadores a entidades de derecho privado y Asociaciones correspondiente al Ejercicio 2022-2023, del Area de Bienestar Social, la cual está integrada por 22 artículos, disposición final primera y disposición final segunda, más un documento denominado "Criterios Específicos de adjudicación" y otro documento denominado "Anexos".

SEGUNDO: Aprobar los gastos que a continuación se relacionan y contra las aplicaciones presupuestarias que se indican:

Área de actuación		Aplicación Presupuestaria	Presupuesto Ejercicio 2022	Nº RC
Bienestar Social	Actividades de Integración Social	2022-5011-231-48032	40.000,00 €	2022.2.0038704.000

No obstante, ese Órgano de Gobierno Municipal decidirá lo que al respecto estime más conveniente."

Visto el informe de la Técnica Jurídica de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización limitada previa con requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

11 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS POR LOS SERVICIOS SOCIALES DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL AÑO 2022.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Bienestar Social que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Fecha	31/08/2022 11:47:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Página	29/38



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IMDV05OX62JQA0YRB6I	Fecha	06/09/2022 17:30:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IMDV05OX62JQA0YRB6I	Página	29/38



“Visto: El informe técnico que se emite con motivo de la aprobación del la adenda de modificación del convenio para el desarrollo de la atención social primaria en el ejercicio 2022, y en el que se suscribe lo siguiente:

“PRIMERO: Con fecha 18 de febrero de 2022, la Junta de Gobierno Local aprueba en su punto 32, el Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Familia, Juventud y Políticas Sociales, y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el desarrollo de la Atención Primaria y otros programas por los servicios sociales para el 2022.

El convenio fue firmado por ambas partes el 6 de junio, fijando su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre del mismo ejercicio, por importe total de 2.945.307,44€ con la siguiente estructura de programas y aportaciones de financiación:

FINANCIACION	Aportación Comunidad	Aportación Ayuntamiento	Importe total
ANEXO I: Gestión Personal y Mantenimiento	1.022.143,49	438.061,50	1.460.204,99 €
ANEXO II: Programas de Atención Social Primaria	397.542,45	397.542,45	795.084,90 €
ANEXO III: Atención a la familia y la Infancia	251.063,29	0,00	251.063,29 €
Anexo IV: Apoyo a Mayores y otras Personas Vulnerables	219.477,13	219.477,13	438.954,26 €
Anexo V: Voluntariado	Sin obligación económica	Sin obligación económica	Sin obligación económica
TOTAL	1.890.226,36 €	1.055.081,08 €	2.945.307,44 €

SEGUNDO: La cláusula Decimosexta del citado convenio de colaboración prevé que las partes podrán modificar el Convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda, en la cual se deberán fijar las correspondientes condiciones de financiación y cuantías aportadas por ambas partes, juntos con los anexos ajustados a las nuevas condiciones, con los programas y cuantías correspondientes al año de ejecución.

Ambas partes consideran necesario introducir modificaciones en el convenio, para dotar de una mayor aportación económica, prevista en el Acuerdo de 28 de junio de 2022, del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se autoriza la distribución territorial entre las comunidades autónomas (excepto País Vasco y Navarra) y ciudades de Ceuta y Melilla del crédito destinado a la financiación, en 2022, del “Programa de Protección a la Familia y Atención a la Pobreza Infantil. Prestaciones Básicas de Servicios Sociales”.

En el referido Acuerdo, se incluyen nuevos créditos destinados a reforzar los Equipos de Atención a la Infancia y la Familia en los Servicios Sociales de Atención Primaria, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Fecha	31/08/2022 11:47:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Página	30/38



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IMDV05OX62JQA0YRB6I	Fecha	06/09/2022 17:30:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IMDV05OX62JQA0YRB6I	Página	30/38



Estos créditos, que suponen un incremento de la financiación del Estado a la Comunidad de Madrid, se articulan a través de la partida 463.09, del Programa 232E de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, por lo que complementa los fondos recogidos en los Presupuestos Generales de la comunidad De Madrid de 2022.

Esta Adenda se encuentra así, alineadas con el objetivo de destinar el incremento de la financiación aportadas por el Ministerio de Derechos sociales y Adenda 2030 para el refuerzo de los Equipos de Atención a la Infancia y la familia y en los Servicios Sociales de Atención -Primaria en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia (**LOPVI**), que se va a recoger en forma de anexo en la Adenda presentada para su aprobación.

En consecuencia, ambas partes utilizarán la financiación de esta Adenda para garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de orientación integral, que incluyan la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección, la reparación del daño en todos los ámbitos en los que se desarrolla su vida.

TERCERO.- El incremento de crédito para el Ayuntamiento de Fuenlabrada será de 329.062,24 euros, destinándose el crédito en el refuerzo de las plantillas de los Centros de Servicios Sociales, en los equipos de Atención a la Infancia y a la Familia, reflejado en el Anexo VI Protección Integral a la infancia y la Adolescencia frente a la violencia.

El incremento será distribuido con la siguiente estructura:

FINANCIACION	Aportación Comunidad	Aportación Ayuntamiento	Importe total
ANEXO I: Gestión Personal y Mantenimiento	1.022.143,49	438.061,50	1.460.204,99 €
ANEXO II: Programas de Atención Social Primaria	397.542,45	397.542,45	795.084,90 €
ANEXO III: Atención a la familia y la Infancia	251.063,29	0,00	251.063,29 €
Anexo IV: Apoyo a Mayores y otras Personas Vulnerables	219.477,13	219.477,13	438.954,26 €
Anexo V: Voluntariado	Sin obligación económica	Sin obligación económica	Sin obligación económica
Anexo VI: Protección Integral a la infancia Y adolescencia frente a la violencia	329.062,24	141.026,67	470.088,91
TOTAL	2.219.288,60 €	1.196.107,75 €	3.415.396,35 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Fecha	31/08/2022 11:47:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Página	31/38



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IMDV05OX62JQA0YRB6I	Fecha	06/09/2022 17:30:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IMDV05OX62JQA0YRB6I	Página	31/38



El Anexo V, no supone aportación económica alguna por parte de la Comunidad de Madrid.

CUARTO: La nueva distribución se reflejará en las cuantías e indicadores en los Anexos I, II, III, IV y VI de la referida Adenda de modificación.

La nueva distribución del convenio se desarrolla en los siguientes importes y programas:

	FINANCIACION C.M 2022	FINANCIACION AYTO 2022	PRESUPUESTO TOTAL
	2.219.288,60	1.196.107,75	3.415.396,35
ANEXO I: GESTIÓN PERSONAL Y MANTENIMIENTO	1.022.143,49	438.061,50	1.460.204,99
Personal	967.358,70	414.582,30 €	1.381.941,00 €
Mantenimiento	54.784,79	23.479,20	78.263,99
ANEXO II: ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA	397.542,45	397.542,45	795.084,90
Emergencia social	308.383,45	308.383,45	616.766,90
Prevención, inserción y promoción social	89.159,00	89.159,00	178.318,00
ANEXO III: ATENCIÓN A LA FAMILIA E INFANCIA	251.063,29	0	251.063,29
A1. Protección a la Familia y atención a la pobreza infantil.	190.678,67	0	190.678,67
A2. Programa específico para garantizar el derecho básico de alimentación, ocio y cultura de los menores durante las vacaciones escolares y la conciliación de la vida familiar y laboral.	60.384,62	0	60.384,62
ANEXO IV: MAYORES Y OTRAS PERSONAS	219.477,13	219.477,13	438.954,26

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Fecha	31/08/2022 11:47:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Página	32/38



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IMDV05OX62JQA0YRB6I	Fecha	06/09/2022 17:30:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IMDV05OX62JQA0YRB6I	Página	32/38



VULNERABLES			
Atención domiciliaria	219.477,13	219.477,13	438.954,26
ANEXO VI: PROTECCION INTEGRAL A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA	329.062,24	141.026,67	470.088,91
Refuerzo plantilla personal equipos infancia y familia	329.062,24	141.026,67	470.088,91

El desglose de los conceptos financiados y la participación correspondiente a cada una de las Administraciones firmantes son los que figuran detallados en esta cláusula.

QUINTO:- Los importes previstos para financiar este convenio están contenidos en el Presupuesto el 2022, en el Anexo de Proyectos de Gastos Corriente, en el denominado CONVENIO SERVICIOS SOCIALES/2022 (2022-3-SS.SOCIAL). Respecto a los gastos, con cargo a la orgánica y funcional 5011/ 23110 en sus capítulos I, II y IV, cuya distribución cubre el importe a financiar por el Ayuntamiento, con un total en proyecto de 7.072.858,61€. Con relación a los ingresos, existe PI número 2022.1.0000099.000, en el concepto 5011/45002 por importe de 2.550.147,97.-€.

Este importe previsto de financiación del Convenio Servicios Sociales 2022, incluye el importe del Convenio firmado (1.890.226,36.-€), el importe correspondiente al Convenio para la concesión de Ayudas de Emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del Covid (2022-3-AYUDAS COVID. Refª 2022.00000024) por importe de 347.372,37.-€ y el resto, 312.549,24.-€ es inferior a la Adenda aprobada.

CONVENIO SERVICIOS SOCIALES/2022. SIN AYUDAS COVID									
2022-3-SS:Refª 20220000005									
EJERCICIO	CRÉDITO	IMPORTE (Euros)		FINANCIACIÓN	IMPORTE (CIC)	IMPORTE (PI)	FFPP	ADENDA	DIFERENCIA
2022	CAP I	1.531.789,54		CAM Convenio Scios. Sociales Gries. 2022-5011-45002	1.890.226,36	2.202.775,60		329.062,24	16.513,00
	CAP II	2.784.411,09		CAM - Convenio REACT UE-5011-45002					
	CAP IV	2.408.657,98		Aportacion Municipal según Convenio			1.055.081,08	141.026,67	
				Aportacion municipal no sujeta al Convenio			3.467.001,93		
	TOTAL	6.724.858,61		TOTAL	1.890.226,36	2.202.775,60	4.522.083,01		
						6.724.858,61			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Fecha	31/08/2022 11:47:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejál)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Página	33/38



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IMDV05OX62JQAQOYRB6I	Fecha	06/09/2022 17:30:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IMDV05OX62JQAQOYRB6I	Página	33/38



CONVENIO AYUDAS COVID							
2022-3-AYL Refº 20220000024							
EJERCICIO	CRÉDITO	IMPORTE (Euros)		FINANCIACIÓN	IMPORTE (CIC)	IMPORTE (PI)	FFPP
2022	CAP IV	348.000,00		CAM - Convenio REACT UE-5011-45002	347.372,37	347.372,37	0,00
				Aportación municipal no sujeta al Convenio			627,63
	TOTAL	348.000,00		TOTAL	347.372,37	347.372,37	627,63
						348.000,00	
TOTAL CONVENIOS		7.072.858,17					
					2.237.598,73	2.550.147,53	4.522.710,64
						7.072.858,17	

SEXTO:- Se pone de manifiesto que tras la firma de la Adenda del convenio por ambas partes, se llevará a cabo un expediente de generación de ingresos, incorporando al proyecto el incremento de financiación que aportará la Comunidad de Madrid, y se redefinirá el proyecto de gasto 2022-3-SS.SOCIAL readaptando la distribución de la aportación municipal sujeta a Convenio. El importe a generar asciende a **16.513.-€**, diferencia entre el importe previsto en el presupuesto, (2.202.775,60.-€) y el importe total incluida la Adenda (2.219.288,60.-€)

CONVENIO SERVICIOS SOCIALES/22. SIN AYUDAS COVID+ ADENDA								
2022-3-SS Refº 20220000006								
EJERCICIO	CREDITO	IMPORTE (EUROS)	FINANCIACION	IMPORTE (CIC)	IMPORTE (EUROS)	FFPP	ADENDA	DIFERENCIA
2022	CAP I	1.531.789,54	CAM-Convenio Socios Sociales grales. 2022-5011-45002	2.219.288,60	2.202.775,60			-16.513,00
	CAP II	2.784.411,09						
	CAP IV	2.408.657,98	Aportación Municipal según Convenio			1.196.107,75		
			Aportación Municipal no según al Convenio			3.325.975,26		
TOTAL		6.724.858,61		2.219.288,60	2.202.775,60	4.522.083,01		
					6.724.858,61			

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar la Adenda de Modificación del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para el desarrollo de la Atención Primaria y otros programas por los servicios sociales para el 2022.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Fecha	31/08/2022 11:47:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Página	34/38



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IMDV05OX62JQA0YRB6I	Fecha	06/09/2022 17:30:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IMDV05OX62JQA0YRB6I	Página	34/38



SEGUNDO: Facultar al Sr.- Alcalde, para la firma de cuantos documentos sean precisos para la firma de la mencionada Adenda de Modificación del convenio para el 2022.

Vista la conformidad de la Intervención Municipal.
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12 . 0 .- . MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Deportes que transcrita literalmente dice:

“D. Juan Agustín Domínguez San Andrés, Concejal de Deportes de Fuenlabrada, en uso de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en fecha 2 de julio de 2019 (Nº Decreto 3930/19).

Visto el informe suscrito por el Director Gerente del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, de fecha 22 de agosto de 2022 que determina:

“Teniendo en cuenta la tramitación para la modificación de la RPT del PMD que incluye en su expediente:

El informe de modificación de la RPT del Patronato de Deportes suscrita por el Director Gerente del PMD, y con el visto bueno de la Directora General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y del Titular del Órgano Asesoría Jurídica de fecha 19 de julio de 2022, en el que solicita la amortización de una plaza de Monitor Deportivo (PMD-103) y la creación de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial (PMD-022).

La propuesta de modificación de la RPT a la JGL suscrita por el concejal de Deportes del PMD de fecha 20 de julio de 2022.

El informe emitido por la intervención general en el que se fiscaliza de conformidad con fecha 28 de julio de 2022.

El expediente se remite para aprobación por JGL completo y correcto, con fecha 28 de julio de 2022. Sin embargo, por error se adjunta un documento de Word de la propuesta que no corresponde a la modificación de la RPT en cuestión, sino a una modificación tramitada y aprobada anteriormente.

Teniendo en cuenta que este error material ha desembocado en la aprobación por JGL de fecha 29 de julio de 2022 de una modificación incorrecta, se estima necesario elevar de nuevo a JGL la aprobación correcta de la RPT del PMD”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Fecha	31/08/2022 11:47:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Página	35/38



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IMDV05OX62JQA0YRB6I	Fecha	06/09/2022 17:30:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IMDV05OX62JQA0YRB6I	Página	35/38



En atención a lo expuesto, se propone al Junta de Gobierno Local la aprobación de la MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Amortizar una dotación del puesto monitor superior deportivo PMD-103.

SEGUNDO.- Aprobar la creación del siguiente puesto en la RPT del PMD:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	PROVIS.	TIPO	GRUPO	C.D.	CE MENSUAL
PMD-022	INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	ADM, ESPECIAL	CONCURSO	F/L	A2	21	1.149,33

TERCERO.- La publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de los acuerdos referidos en los puntos anteriores.”

Visto el informe de control financiero de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.-APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA

13 . 1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

- **Nº de relación 202220001288R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0042898.000 por importe de 8.366,06 € de la empresa MOBILIAR SL y la última Obligación nº 2022.2.0043405.000 por importe de 2.226,64 € de la empresa MOBILIARIO TECNICO MOTEGAR SL por importe total de **12.131,08 €**.
- **Nº de relación 202220001290R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2022.2.0042900.000 por importe de 6.938,30 € de la empresa FUENLABRADA MEDIOS DE COMUNICACIÓN SA y la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Fecha	31/08/2022 11:47:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Página	36/38



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IMDV05OX62JQAQOYRB6I	Fecha	06/09/2022 17:30:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IMDV05OX62JQAQOYRB6I	Página	36/38



última Obligación nº 2022.2.0043455.000 por importe de 2.650,07 € de la empresa FRIENDS AND GROUP TECNICAS DE ESPECTACULOS SL por importe total de 357.700,10 €.”

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13. 2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

Aprobar las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por un importe total de 249.088,9 €:

OBLIGACIÓN: 2022.2.0038843.000
CER 3ª (JUNIO 2022) - Obras de DE MEJORA DE ENVOLVENTE ENERGÉTICA EN EDIFICIO MUNICIPAL CASA DE ACOGIDA DE MENORES CASA HOGAR INFANTIL EN CALLE LECHUGA, 18. FUENLABRADA. EMPRESA CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA SL. CIF B.05124516 (EXPTE. 2021/000815)
IMPORTE: 24.395,16 €

OBLIGACIÓN: 2022.2.0038856.000
CER. 3ª (JUNIO 2022) OBRAS REFORMA Y MEJORA RESIDENCIA MPAL DE MAYORES " LAS VILLAS " EN FUENLABRADA. EMPRESA LANTANIA, S.A.U. CIF. A87268116 (EXPTE.2021/000672)
IMPORTE: 172.824,32 €

OBLIGACIÓN: 2022.2.0038855.000
CER 1º (JUNIO 2022), CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE PLAZA ELEVADA ENTRE EL PASEO DE RIAZOR Y LA CALLE GALICIA, DE FUENLABRADA EMPRESA LICUAS CIF: A78066487 (EXPTE. 2021/001053)
IMPORTE: 51.869,42 €

CERTIFICACIONES DE IMPORTE 0:

CER. Nº 1 OBRAS DE MEJORA ENVOLVENTE ENERGÉTICA DEL EDIFICIO MUNICIPAL SALA “EL GRITO” DE FUENLABRADA, LOTE II, POR LA EMPRESA LANTANIA S.A. (EXPTE. 2022/BAS/001213)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Fecha	31/08/2022 11:47:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Página	37/38



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IMDV05OX62JQAQYRB6I	Fecha	06/09/2022 17:30:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IMDV05OX62JQAQYRB6I	Página	37/38



CER. 10ª PROYECTO SOTERRAMIENTO DEL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA SITUADO EN LA PLAZA DEL TESILLO EN FUENLABRADA. AM 2018/001705 LOTE 1 OBRAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA ADJUDICADO A UTE LUZ FUENLABRADA (U-88386073). (EXPTE. 2021/000531)

CER. Nº 2 OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA DE ESPACIOS PEATONALES Y CICLISTAS DE LA AVENIDA DE LA HISPANIDAD, FUENLABRADA, ADJUDADO A LA EMPRESA OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L. y LICUAS S.A. (EXPTE. 2021/000918)

CER. Nº 10 PROYECTO DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y CENTRO DE SECCIONAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL FERNANDO TORRES. AM 2018/001705 LOTE 2 REDACCIÓN DE PROYECTOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES ADJUDICADO A CITELUM IBÉRICA SA (A-59087361). (EXPTE 2021/001179)."

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las once horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE
(D.A.2022/6930)

LA CONCEJALA SECRETARIA
(D.A.2022/7490)

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Fecha	31/08/2022 11:47:22
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejala)		
Firmado por	RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AXTS6HFBZ5GEC44VCOQRW4Q	Página	38/38



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7AQD7IMDV05OX62JQA0YRB6I	Fecha	06/09/2022 17:30:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7AQD7IMDV05OX62JQA0YRB6I	Página	38/38

